

Una experiencia de enseñanza de la práctica

El caso de Teoría del Conflicto

Graciela De La Loza¹, José María Lezcano², Yael Falótico³, Josefina Forastieri⁴

Resumen:

En el presente trabajo se expone el desarrollo de la experiencia educativa en la implementación de la nueva asignatura de la carrera de Abogacía, Teoría del Conflicto. Partiendo de la base de algunas conceptualizaciones sobre la formación de competencias educativas, se exponen los mecanismos utilizados en la materia para alcanzar el desarrollo habilidades de intervención y resolución de problemas, en situaciones de conflicto propios de la vida cotidiana y de la realidad social y política.

1. Introducción. La nueva perspectiva de la formación: la enseñanza práctica

La reforma del plan de estudios de la carrera de Abogacía, Procurador y Escribano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (Disp. R. N° 501 y 502 del Consejo Directivo), incorporó una importante innovación pedagógica: la formación para la práctica profesional. Este bloque, transversal a toda la trayectoria curricular de los/las estudiantes de abogacía, tiene dos (2) aspectos:

- 1) La apelación a la práctica como un modo de enseñanza y de aprendizaje desde una pedagogía dinámica y no sólo una herramienta didáctica. En los Fundamentos del Régimen de Enseñanza Práctica se expresa *“Abordar el rediseño de las prácticas implica comprometerse con el mundo social de la actividad. Tarea que se posiciona en una experiencia situada en la cual los sujetos aprenden, producen y comprenden. La valorización del ámbito denominado de la “Formación Práctica” implica un saber hacer, así como reconocer que no alcanza sólo con la comprensión de las concepciones teóricas del Derecho sino que aquella es constitutiva de la formación, para lo cual es*

¹ Graciela E. de la Loza, Prof. Titular Ordinaria de Teoría del Conflicto. Docente de Posgrado en Mediación. Sub-directora el Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos FCJyS – UNLP. gedelaloza@gmail.com

² José María Lezcano. Prof. Adjunto Ordinario de Teoría del Conflicto. Docente de Posgrado en Mediación. Secretario del Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos. FCJyS – UNLP. Mail: josemlezcانو@gmail.com

³ Yael Falótico. Prof. Adjunta Ordinaria de Teoría del Conflicto. Auxiliar Docente de Derecho Civil V. Docente de Posgrado en Mediación. Integrante del Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos. Mail: drafalotico@yahoo.com.ar

⁴ Josefina Forastieri, Auxiliar Docente con Funciones de Adjunta de Teoría del Conflicto. Becaria de Investigación de la UNLP. Maestranda en Sociología Jurídica. Integrante del Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos. Mail: mjosefinaforastieri@gmail.com

imprescindible la participación en experiencias donde los estudiantes puedan desarrollar, en circunstancias reales o simuladas, un aprendizaje más complejo; propio de las vicisitudes de la actividad humana en instituciones y situaciones temporales espaciales particulares (Res. HCD 202/15)”

- 2) Que la formación práctica, en línea al sentido pedagógico a que se refiere lo antedicho, no implica sólo los ajustes en los espacios curriculares clásicos de las prácticas (las adaptaciones Profesionales civiles y comerciales y adaptación penal), sino también la formación en situaciones reales y la formación práctica al interior de las asignaturas. Dice el Plan de estudios 6 *“La formación práctica tiene como objetivo la adquisición de habilidades y competencias para el ejercicio del Derecho. Se trata del aprendizaje del “saber hacer”. El tránsito por este bloque implica el reconocimiento de un “saber situado” desde la perspectiva de un modo de aprender dinámico consistente en “hacer” en un contexto de riesgo monitoreado”* (Res. HCD 336/11.)

2. La formación por competencias

Siguiendo a Castillo Arredondo y Cabrerizo Diago (2010), podemos comenzar considerando que la formación por competencia se trata de un concepto polisémico y complejo, que se presta a múltiples matices e interpretaciones dependiendo del contexto desde el que se aborde. Así referimos que son múltiples los trabajos que abordan esta temática. Román (2005) manifiesta que: *«El concepto competencia es confuso, equívoco, multifacético y de ‘alto riesgo’ en educación»*. No obstante, y aún tratándose de un concepto polisémico, todos los autores coinciden en que siempre está significando la importancia que en su adquisición tiene la experiencia, la habilidad y la práctica, además de los conocimientos, y que varía dependiendo de si se aborda desde el ámbito educativo o desde el ámbito profesional. Por su parte, se han identificado con el término competencia, otros como: capacitación, atribución, suficiencia, cualificación, saber, aptitud, idoneidad, habilidad, dominio, capacidad.

Para Perrenoud (2004), las competencias son: *«síntesis combinatorias de procesos cognitivos, saberes, habilidades, conductas en la acción y actitudes, mediante las cuales se logra la solución innovadora a los diversos problemas que plantea la vida humana y las organizaciones productivas»*. La Unión Europea (2006) entiende las competencias como: *«Combinación de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto»*.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), define la competencia como: *«La capacidad de responder a las demandas y llevar a cabo las*

tareas de forma adecuada. Surge de la combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz»⁵.

A la hora de pensar y definir cuáles son las competencias clave para que una persona pueda tener éxito ante los retos del presente y del futuro, y responder a ellos de una manera responsable. En sus conclusiones clasifica las competencias a usar en la vida cotidiana en tres ámbitos:

1. Competencias sociales e interpersonales
2. Competencias referidas a la autonomía personal, y
3. Competencias interactivas.

En el seno de la sociedad del conocimiento, el desarrollo de competencias integra tres elementos:

1. El qué (contenidos o formas de saber).
2. El cómo (métodos o formas de hacer).
3. El para qué (capacidades, actitudes y valores).

A estos tres componentes que se integran en forma de actividades como estrategias de aprendizaje que posibilitan la adquisición de competencias, siguiendo los autores referidos, habría que añadir algunos más, tales como:

1. ¿Qué aptitudes o capacidades desarrollar?
2. ¿Qué habilidades movilizar?
3. ¿Qué estrategias de aprendizaje utilizar?

3. Teoría del Conflicto. Su ubicación y sentido en la estructura curricular

En este nuevo contexto es que se encuentra la materia Teoría del Conflicto, ubicada en un espacio estratégico desde lo curricular. En la actualidad esta asignatura, de carácter bimestral, se compone de una cátedra única, con una Profesora Titular y 4 comisiones, integradas por quienes participamos del presente trabajo y Mariana García, Valentin De La Loza y Leonardo Scianda quienes se desempeñan como ayudantes adscriptos, desempeñando diversas funciones en la comisión, principalmente con el apoyo a la implementación de la modalidad didáctica que la Cátedra presenta.

⁵Al respecto puede consultarse el Resumen Ejecutivo del Proyecto DeSeCo. “Definition and Selection of Competencies (DeSeCo): Theoretical and Conceptual Foundations. Strategy Paper”, disponible en http://deseco.ch/bfs/deseeco/en/index/03/02_parsys.78532.downloadList.94248.DownloadFile.tmp/2005.dscexecutivesummary.sp.pdf

La materia se encuentra antes del ingreso al derecho privado II, materia en la que los alumnos comienzan a tomar conocimiento de las “obligaciones” y sus consecuencias jurídicas. Los conflictos que podrán surgir ante el incumplimiento de estas obligaciones, así como el enfrentamiento de intereses contrapuestos son algunos de los que abordarán los y las estudiantes como operadores jurídicos en la esfera en la que desarrolle su profesión (poder judicial, poder legislativo, profesión liberal entre otras). Por lo tanto, enfrentarse a la Teoría del Conflicto busca permitir que se realice un análisis integral del problema que se le presente, ayudando a la definición del problema en primer lugar y luego las intervenciones posibles para su resolución.

Ahora bien, no alcanza el mero análisis doctrinario. Por el contrario requiere de una profundización que se adquiere gestionando el conflicto desde la práctica.

La gestión del conflicto tiene por objeto contener una situación de enfrentamiento, evitar que el conflicto existente se vuelva cada vez más violento, reconduciéndolo a formas de interacción menos destructivas. Se insta como modalidad de trabajo a que los alumnos promuevan la transformación de ese conflicto. Hecho, puedan elegir el método adecuado de resolución.

Nuestra propuesta como docentes es enfrentar a los y las estudiantes a esta experiencia. Se le presenta un abordaje íntegro que le permita identificar claramente quiénes están en conflicto, cuáles son sus intereses, sus necesidades; además que puedan plantear estrategias en razón de los recursos de poder de cada uno de los actores, las alianzas que como consecuencia puedan gestarse y el análisis del devenir del conflicto. Cuando el alumno puede realizar esto, “brota” el método adecuado de resolución. Esta intensa actividad que se promueve en la enseñanza de grado tiene por fin generar un cambio en el ejercicio del derecho. Motivar a los abogado/as a una mirada más pacífica del conflicto. Y en consecuencia romper el binomio litigio – conflicto.

Para poder lograr esto se le propone a quienes estudian enfrentarse a distintos conflictos. Se buscan noticias periodísticas y material filmográfico, doctrina y jurisprudencia como herramientas pedagógicas que permitan aplicar la teoría explicada y que se pretende que sea aprehendida. Insistimos en que la enseñanza no debe limitarse a una mera exposición repetida de contenidos. Por lo tanto, clase a clase el desarrollo doctrinario va acompañado de esta indispensable parte práctica. Incluso hemos considerado necesario el dictado de cuatro horas seguidas de cursada que permite realizar los análisis correspondientes.

Posteriormente a ello, se promueve un sistema de evaluación que consiste justamente en el análisis práctico de un conflicto. Incluso hemos optado por la modalidad de “libro

abierto” (bibliografía en mano), porque el estudio y comprensión de la materia exceden el mero desarrollo teórico repetitivo. Por lo tanto, se le presenta al alumno/a un conflicto en el que deberá identificar quiénes conflictúan (actores), qué es y para qué lo que quieren (objetivos, intereses), bajo qué condiciones (poder), quiénes otros influyen en este conflicto, qué alianzas pueden generar (tríadas), cómo es el devenir de esta causa (dinámica del conflicto: escalada y desescalada), de qué forma gestionarían el conflicto, qué regulación existe, cómo lo solucionarían de acuerdo a los distintos métodos adecuados de resolución de conflictos. Se estima además que puedan identificar diversas estrategias (teoría de los juegos) y que puedan aplicar la Teoría de la Decisión. Todo esto, sin dejar de tener en consideración la Teoría de la Comunicación.

4. La evaluación de la teoría y la práctica en las mesas de exámenes libres

Pero no nos hemos quedado ahí. Además de enfrentarnos al desafío de incorporar la práctica en el aprendizaje dinámico de las cursadas, aspecto que fue resuelto al trasladar la modalidad de enseñanza de la materia desde el posgrado de Mediación -donde el equipo de la cátedra, dirigidos por Graciela De La Loza ya desarrolla esta modalidad de enseñanza-, nos propusimos la más compleja dificultad de evaluar el aprendizaje práctico en la mesa de exámenes libres.

Sobre este último desafío enunciado, se buscó alcanzar la posibilidad valorar de qué manera los/las estudiantes alcanzan a comprender, a partir de la teoría, pero desde la propia experiencia de posicionarse en una situación temporo espacial determinada, y así volver a los esquemas teóricos que se explican en la bibliografía. Para ello se optó por incorporar el relato de “un caso de conflicto” aleatorio, en el momento que él o la estudiante está en “capilla”, luego de sacar las bolillas sobre las cuales versará su examen. De esta manera, se vinculan los temas del programa con el análisis y las posibilidades de intervención que un futuro abogado o abogada podría tener frente a un caso similar al que se le presenta para evaluar.

Los resultados de esta experiencia han sido muy interesantes, porque por un lado, quienes se encuentran preparando la materia para rendirla de manera libre, necesitan poder llevar la teoría a situaciones de conflicto puntuales, analizar y prever posibles intervenciones como operadores de conflictos sobre el fenómeno (aspecto que se trabaja mucho en la materia de modalidad cursada), y por otro, se sale del esquema repetitivo, monocorde y escasamente crítico del aprendizaje memorístico y teórico.

Es posible que el instrumento deba seguir perfeccionándose, mejorar las formas de preguntar y de instar a quien sea evaluado/a a realizar reflexiones analíticas y críticas

sobre la materia, no obstante lo cual, esta dinámica de evaluación de mesas libres intenta alcanzar los objetivos y fundamentos del nuevo diseño curricular de la FCJyS. Además completa las expectativas y equilibra a los/as alumnos/as que se exponen a las diversas modalidades de aprendizaje, procurando mantener la coherencia como docentes en el nivel de exigencia. Muchos de lo/as estudiantes, ante este desafío, se ven motivados a acercarse a las aulas en calidad de oyentes, fomentando una dinámica indispensable en esta relación circular entre docentes y alumnos.

5. Bibliografía:

- Araujo, Sonia. “Tradiciones de enseñanza. Enfoques de aprendizaje y evaluación: dos puntos de vista, dos modos de actuación” en Trayectorias Universitarias. Vol. 2 Núm. 2 (2016)
- Araujo, Sonia “Evaluación, calidad y mejora de la educación: aproximaciones críticas”. Revista Latinoamericana de Educación Comparada 8 (12), pp 70-86. (2017).
- De Alba, Alicia: “Curriculum: crisis, mito y perspectivas”. Ed. Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Fac. de Filosofía y Letras. UBA. Miño y Dávila editores S.R.L.(1998)
- Gajate, Rita, (et. al.) Planes de Estudio en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía – Escribanía. Camino a lo nuevo. (2016). Ed. FCJyS – UNLP
- Castillo Arredondo, Santiago y Cabrerizo Diago, Jesus “Evaluación educativa de aprendizajes y competencias” Ed. Pearson Educación S.A. Madrid, 2010